ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

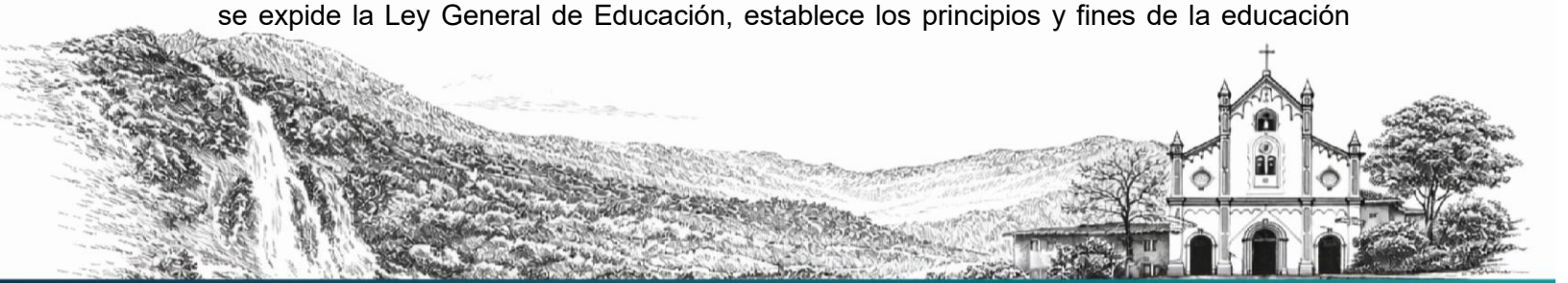
I. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION	
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACION PARA LA CUTURA Y EL DEPORTE
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS DE CLAUSURA DE LOS NIVELES DE TRANSICIÓN Y QUINTO GRADO, ASÍ COMO DEL ACTO DE GRADUACIÓN DE BACHILLERES DE LA VIGENCIA 2026, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ANTIOQUIA.
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIETOS TETENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE PESOS M/L ($48.975.000,00)
MODALIDAD DE SELECCIÒN	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
FECHA ELABORACIÓN	OCTUBRE DE 2026

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben elaborar los estudios y documentos previos que sustenten la necesidad de la contratación, su conveniencia y oportunidad, así como la coherencia del proceso con los instrumentos de planeación institucional y territorial. En cumplimiento de estas disposiciones, el Municipio de Guadalupe, Antioquia, adelanta el presente estudio previo con el propósito de satisfacer las necesidades identificadas por la Secretaría de Educación para la Cultura y el Deporte, en el marco de las actividades de bienestar estudiantil previstas para la vigencia 2026.

El artículo 44 de la Constitución Política de Colombia reconoce los derechos fundamentales de los niños, entre ellos la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión, y establece la prevalencia de sus derechos sobre los de los demás. Por su parte, el artículo 67 de la misma Constitución consagra la educación como un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social. Estas disposiciones constituyen un fundamento para que las entidades territoriales, dentro del ámbito de sus competencias, promuevan acciones complementarias que contribuyan al bienestar de la población estudiantil y al fortalecimiento de los procesos educativos.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 115 de 1994, por medio de la cual se expide la Ley General de Educación, establece los principios y fines de la educación



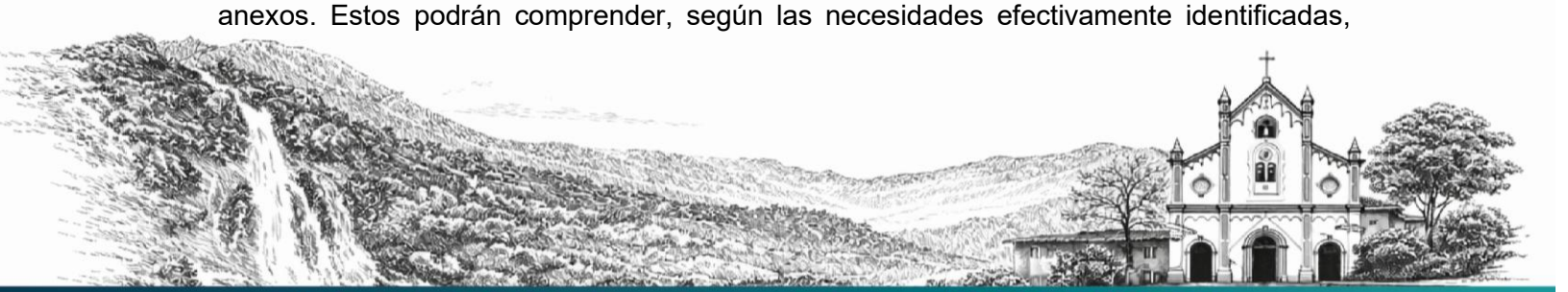
colombiana, orientados a la formación integral de las personas. A su vez, la Ley 715 de 2001 determina las competencias de las entidades territoriales en materia educativa, de acuerdo con las funciones y responsabilidades asignadas a cada nivel de gobierno. De igual manera, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece disposiciones relacionadas con la organización y el funcionamiento de los municipios y con el cumplimiento de sus funciones orientadas al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

En este contexto, la Secretaría de Educación para la Cultura y el Deporte del Municipio de Guadalupe, Antioquia, en cumplimiento de sus funciones y de las acciones contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, promueve iniciativas dirigidas al fortalecimiento de la educación, el bienestar estudiantil y la integración de la comunidad educativa. Dentro de estas acciones se encuentra el acompañamiento a los procesos de cierre del calendario académico y el reconocimiento de los logros alcanzados por los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio. (Preescolar sesenta y cinco (65) niños (veintisiete (27) niños IE Luis López de Mesa, nueve (9) niños y sede la Bramadora)) (Grados 5° setenta y siete (77) niños, treinta y cuatro (34) IE Luis López de Mesa, quince (15) niños Sede la Bramadora)) (Grados 61° setenta y uno (61) jóvenes, treinta y nueve (39) IE Luis López de Mesa, once (11) niños Sede la Bramadora y doce (12) jóvenes COREDI) para un total de doscientos tres (203) personas.

Las ceremonias de clausura y graduación constituyen espacios de reconocimiento institucional, familiar y comunitario que permiten exaltar el esfuerzo, la dedicación y la culminación satisfactoria de las diferentes etapas de formación académica. En particular, los actos correspondientes a los estudiantes del grado transición, quinto de educación básica primaria y grado undécimo de educación media representan momentos significativos para los niños, niñas, adolescentes, sus familias y la comunidad educativa, al simbolizar el cumplimiento de metas académicas y el tránsito hacia nuevas etapas del proceso formativo.

Para la vigencia 2026, el Municipio de Guadalupe debe adelantar las acciones necesarias para apoyar la realización de estos eventos en las instituciones educativas oficiales, procurando condiciones adecuadas de organización, presentación, atención y participación. Esta gestión debe desarrollarse bajo criterios de equidad, de manera que los estudiantes de la zona urbana y de las diferentes sedes rurales puedan participar en los actos de clausura y graduación en condiciones dignas, de acuerdo con las necesidades identificadas y la disponibilidad de recursos públicos destinados a tal fin.

Sin embargo, la Administración Municipal no cuenta con todos los bienes, elementos y recursos logísticos requeridos para atender directamente la organización y el desarrollo de las actividades previstas. En consecuencia, se hace necesario contratar el suministro de los elementos requeridos para la realización de los eventos, de conformidad con las especificaciones y cantidades que se establezcan en los estudios previos y sus documentos anexos. Estos podrán comprender, según las necesidades efectivamente identificadas,



elementos de ornamentación y ambientación, incentivos para los estudiantes, estaciones de hidratación, elementos de protocolo y demás suministros necesarios para el adecuado desarrollo de las ceremonias.

La contratación permitirá disponer oportunamente de los elementos requeridos, facilitar la coordinación de las actividades y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Secretaría de Educación para la Cultura y el Deporte. Asimismo, permitirá organizar la atención de las necesidades de las diferentes instituciones educativas oficiales, de acuerdo con la programación establecida, optimizando el uso de los recursos públicos y atendiendo los principios de transparencia, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

De igual manera, esta iniciativa busca fortalecer el sentido de pertenencia de los estudiantes y sus familias hacia las instituciones educativas oficiales, reconocer el esfuerzo académico de los educandos y promover espacios de integración entre la comunidad educativa y la Administración Municipal. La ejecución de las actividades deberá atender criterios de planeación, pertinencia, calidad y oportunidad, de manera que los elementos suministrados correspondan a las necesidades reales del servicio y se destinen exclusivamente al cumplimiento de la finalidad contractual.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto sea: “SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS DE CLAUSURA DE LOS NIVELES DE TRANSICIÓN Y QUINTO GRADO, ASÍ COMO DEL ACTO DE GRADUACIÓN DE BACHILLERES DE LA VIGENCIA 2026, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ANTIOQUIA”.

La contratación propuesta constituye un mecanismo para atender las necesidades identificadas por la Secretaría de Educación para la Cultura y el Deporte y materializar las actividades institucionales previstas para el cierre del calendario académico de la vigencia 2026. Por tanto, resulta conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual correspondiente, con observancia de la normativa vigente, de la disponibilidad presupuestal y de las condiciones técnicas definidas por la entidad, garantizando la adecuada destinación de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines estatales.

La presente contratación contribuye al cumplimiento de la Línea estratégica 4 - Guadalupe Con calidad de vida” contemplada en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Construyamos Juntos por Guadalupe", fortaleciendo las acciones dirigidas a Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz.

El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo 2024-2027 “*Construyamos Juntos por Guadalupe”*



PLAN DE DESARROLLO		
Línea estratégica:	**4**	4. Línea estratégica 4 - Guadalupe Con calidad de vida
Sector	**4.1**	Educación
Programa estratégico:	**4.1.2**	Programa: Cobertura para todos
BANCO DE PROYECTOS		
No. BPIN	202500000016106	
Descripción BPIN	Implementación de Proyectos para el Mejoramiento de la Calidad Educativa, cobertura, Bienestar Docente y Funcionamiento de la Secretaría de Educación en el Guadalupe, Antioquia	
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		
Códigos del catálogo.	220103305 - Eventos realizados - 220101701 - Comunidades beneficiadas con estrategias de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.	
Código PAA.	80141902 Producto: Reuniones y eventos	
PRESUPUESTO Y FUENTES DE FINANCIACIÓN		
Tipo de gasto		Funcionamiento
	X	Inversión
		Valor
Fuente de financiación		Sistema General de Regalías - SGR: N/A
		Sistema General de Participaciones - SGP: N/A
		Recursos Propios (Estampilla Adulto Mayor): N/A
		Recursos del Crédito: N/A
		Recursos en especie: N/A
		Otros recursos: ¿Cuál?: 1.3.1.1.10 - RETIROS FONPET 120604 - LEY|549|28-12-1999|RETIROS DEL FONPET - Educación: $ 48.975.000,00

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CLASIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO PRINCIPAL

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS DE CLAUSURA DE LOS NIVELES DE TRANSICIÓN Y QUINTO GRADO, ASÍ COMO DEL ACTO DE GRADUACIÓN DE BACHILLERES DE LA VIGENCIA 2026, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ANTIOQUIA"

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50	19	27	01	Comidas combinadas frescas
50	20	23	00	Bebidas no alcohólicas
50	16	18	00	Productos de confitería
50	18	20	00	Tartas, empanadas y pastas
50	19	23	01	Postres preparados

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Parágrafo 1: El contratista seleccionado en desarrollo del objeto contractual, deberá suministrar refrigerios e hidratación según las siguientes especificaciones técnicas:

Descripción de cantidades y precios unitarios						
Ítem	**Actividad**	**Características exigidas**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
1	Menú Infantil "Premium" (Exclusivo para niños de Transición)	"Catering Tipo Fiesta" que sea divertido, pero bien presentado. • Plato Fuerte: Mini hamburguesas gourmet con papas sonrientes o deditos de pollo crujientes (nuggets artesanales) acompañados de papas a la francesa. • Complemento: Copa de helado decorada como postre. • Bebida: Jugo natural en caja o empaque temático (evitar gaseosas s).	Unidad plato servido en sitio	65	$ 29.000	$ 1.885.000

2	El Menú Gala Tradicional (Para Bachilleres y acompañantes)	presenta en un formato sofisticado y de gala. • Plato Fuerte: Posta negra cartagenera sofisticada (lomo alto de res cocinado a fuego lento en reducción de panela, clavos y especias negras hasta lograr un glaseado brillante) • Acompañamiento: Puré aterciopelado de plátano maduro con hilos de queso costeño crocante y arroz perfumado al jazmín con almendras tostadas. • Ensalada Waldorf (manzana, apio, crema de leche y nueces) o ensalada agridulce tropical (lechuga, mango, fresas y aderezo de maracuyá). • Bebida de Gala: Té frío artesanal de frutos del bosque e infusión de hierbabuena.	Unidad plato servido en sitio	690	$ 30.000	$ 20.700.000
3	Incentivos	Compuesto por Morral, Lonchera térmica y Cartuchera -Costuras reforzadas. -Compartimento para carpeta o portátil.	Unidad	203	$ 130.000	$ 26.390.000
Totales					**$ 48.975.000,00**	

Parágrafo 2: Los valores unitarios y totales incluyen el IVA que corresponda, al igual que los impuestos municipales y demás gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. OBLIGACIONES ESPECIALES.

3.1. Deberá contar con establecimiento de comercio y garantizar la servida o entrega de alimentos y elementos cuando le sean requeridos.
3.2. Debe realizar las entregas en el Municipio de Guadalupe y según cronograma dictado por el nivel Municipal y la Secretaría de Educación para la Cultura y Deporte.
3.3. Debe contar con el sistema de refrigeración necesario para el almacenamiento de refrigerios que lo requieran y productos perecederos.
3.4. Los productos y/o alimentos suministrados deberán cumplir con los estándares de salubridad que exige la ley, la Secretaría de Educación para la Cultura y el Deporte será la encargada para rechazar algún producto cuando este no cumpla con las especificaciones o condiciones.
3.5. Los elementos y alimentos deberán estar en óptimas condiciones y revisados por el supervisor quien luego autorizará el suministro de los mismos.
3.6. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes
3.7. Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio.
3.8. Coordinar con la supervisión todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
3.9. Los suministros que se entreguen deberán estar en óptimo estado, los cuales serán verificados por el supervisor del contrato.
3.10. Los costos de transporte y demás gastos ocasionados de este proceso de selección serán asumidos por el proponente y no tendrán un costo adicional al valor establecido en la propuesta.
3.11. Mantener la vigencia del precio unitario cotizado en la propuesta durante la ejecución del contrato.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011

No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.



No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

No podrá tener sanciones o medidas correctivas conforme lo establecido en la ley 1801 de 20161.

4. ANALISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato a suscribirse será de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIETOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE PESOS M/L ($48.975.000,00) Se realizó una consulta de precios a nivel de la jurisdicción del Municipio de Guadalupe, y demás municipios en los que proveen este tipo de bienes. Lo anterior con base en el análisis del sector, los cuales hacen parte integral de la actuación contractual a suscribir.

Se realizó una consulta de precios a nivel de la jurisdicción del Municipio de Guadalupe, y demás municipios en los que proveen este tipo de bienes. Lo anterior con base en el análisis del sector, los cuales hacen parte integral de la actuación contractual a suscribir.

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las necesidades a satisfacer por parte del Municipio y los precios del mercado, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los suministros. Además, se tuvo en cuenta el consultar con diferentes proveedores para obtener un valor justo para la presente contratación. Se solicitaron varias cotizaciones para poder así determinar el valor justo de la contratación.

El proponente debe incluir todos los impuestos, tasas, gravámenes y demás contribuciones vigentes. El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generaran para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los pagos. Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el interventor.

La Administración municipal para efectos de determinar las especificaciones técnicas de los suministros realizó consultas del mercado con sus características, de modo que se supliera de una manera eficiente la necesidad de la entidad.

4.1. ANALISIS DEL SECTOR

4.1.1. Aspectos legales

La contratación de mínima cuantía se encuentra reglamentada en Decreto 1082 de 2015, a su vez la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente ha detallado esta

modalidad de contratación en su Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía donde se establece que:

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras del 10% de la menor cuantía de la entidad, deberán tener un estudio previo simplificado únicamente con los siguientes elementos: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

4.1.2 Aspecto económico

Al respecto la entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado a trasportadores de la zona, de ser posible, que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos requeridos. Para lo cual presentaron cotizaciones con las que soportaron los análisis de precios del mercado. (anexo 1 – Cotizaciones precios de mercado)

4.1.3 Aspecto técnico

Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad.

De la misma forma se pretende garantizar que, los elementos o servicios requeridos, además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.

4.1.4 ¿Quién vende?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, en especial en el sector comercio con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

4.1.5 Regulatorio



Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

4.1.6 ¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio?

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio, al igual que la capacidad de respuesta al cumplimiento. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.

4.1.7 Estudio de la demanda

Para el análisis de la demanda, se tuvieron en cuenta procesos con objetos, modalidades de contratación y tipo y lugar de contrato similares a los que pretende celebrar la entidad compradora dichos procesos se le analizan y algunos datos de condiciones requeridas que permitirán establecer que los requisitos financieros exigidos, en el análisis del sector, se encontró que existe dentro de la entidad contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, tales como:



N° proceso	Entidad	Objeto textual	Valor
G-MC-18-2026	Guadalupe (Antioquia) — sexta categoría	"Prestar el servicio logístico para garantizar el suministro de alimentación y material de apoyo requerido para el desarrollo de la conmemoración del día de las víctimas en el municipio de Guadalupe, Antioquia"	$17.000.000
PBR-26-CMC-034	Puerto Berrío (Antioquia) — sexta categoría	Logística para la conmemoración día nacional de las víctimas de desaparición forzada.	$25.000.000
M.C-29-2022	Alcaldía municipio Guadalupe (Antioquia)— sexta categoría	Suministro de alimentación, pasabocas y bebidas para homenajear el mes cultural y tradicional de la madre en el municipio de Guadalupe	$ 11.465.000

Fuente oficial de los registros: SECOP II — Contratos Electrónicos, Datos Abiertos Colombia, consulta del 23 de octubre de 2026. Los objetos se transcriben literalmente, incluidos los errores ortográficos del registro fuente. Consultar conjunto oficial

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la cuantía, la modalidad de la selección que se debe adelantar es la de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 94, Literal C), reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto. Por tanto, habida consideración de que el valor del futuro a contratar es inferior a $49.025.340, se observarán los requisitos y el procedimiento previsto en las normas referidas, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

4.2.1. NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, El Municipio de Guadalupe define el contrato a celebrar como un CONTRATO DE SUMINISTRO, ya que la entidad estatal requiere de estos elementos para la realización de actividades propias de la administración.

Conforme al artículo 32 de la ley 80 de 1993 toda actividad que constituya la adquisición de bienes con condiciones técnicas uniformes constituye un contrato de suministro.

4.1.2 FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor establecido en este contrato un único pago, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de las facturas o cuentas de cobro, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de suministro efectivamente entregados y recibidos a satisfacción y multiplicadas por el valor unitario contenido en la propuesta, que hace parte integral del presente contrato. El municipio cancelará al contratista, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del municipio sobre el particular.

Los pagos señalados quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

4.1.3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor del contrato que llegue a suscribirse se financiará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, según el siguiente detalle:

N° Certificado disponibilidad presupuestal	2026-SH-130-13-1-00000000490
Fecha de Expedición	30/10/2026
Rubro	2.3.2.02.02.009
Descripción del rubro	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Valor Presupuestado en CDP	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIETOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE PESOS M/L ($48.975.000,00)

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir del inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II, hasta agotar el presupuesto asignado, sin que en ningún caso supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El precio es el factor de selección del proponente. La Entidad Estatal adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El decreto reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.4 reza:

> ***"Garantías.*** *La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies."*

Habida consideración que los riesgos vinculados con el presente proceso de contratación son mínimos y que el pago de los bienes o servicios se cancelan contra entrega; no se exigirá la constitución de póliza en su defecto se optara por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como es una interventoría cercana realizada mes a mes, así como también la aplicación de multas como medio de encausar al contratista, de lo anterior se dejó constancia en el estudio previo.

7. EVALUACIÓN DEL RIESGO.

La experiencia del contratista debe permitirle proveer el riesgo en el servicio, por lo que no habrá reajuste por ningún motivo.



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista	Demandas por desequilibrio económico del contrato. Procesos de responsabilidad fiscal. Detrimento patrimonial. Detrimento de la imagen del Municipio.	2	3	4	Bajo	Secretaría de Educación para la Cultura y el Deporte	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	1	3	4	Bajo	Si	Secretaría de Educación para la Cultura y el Deporte	Etapa planeación	Al finalizar la etapa de planeación.	Revisión análisis del sector económico.	Durante la etapa de planeación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado establecimiento de requisitos habilitantes para el proceso de selección.	Demandas. Procesos de responsabilidad disciplinaria. Inadecuada selección del contratista.	1	3	4	Bajo	Secretaría de Educación para la Cultura y el	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes.	1	3	4	Bajo	No	Secretaría de Educación para la Cultura y el	Etapa planeación	Al finalizar la etapa de planeación.	Revisión estudios previos.	Durante la etapa de planeación.



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad del ente territorial o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria.	1	2	3	Bajo	Secretaría de Educación para la Cultura y el Deporte	Analizar la necesidad de la entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual.	1	2	3	Bajo	No	Secretaría de Educación para la Cultura y el Deporte	Etapa planeación	Al finalizar la etapa de planeación.	Revisión análisis del sector económico y estudios previos.	Durante la etapa de planeación.



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos en el Plan de Desarrollo de la entidad territorial y en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades del ente territorial, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas. Incumplimiento metas Plan de Desarrollo. Procesos de responsabilidad disciplinaria o fiscal.	2	4	6	Alto	Secretaría de Educación para la Cultura y el Deporte	Analizar el Plan de Acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos. Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones.	1	4	5	Medio	No	Secretaría de Educación para la Cultura y el Deporte	Etapa planeación	Al finalizar la etapa de planeación.	Evidenciar existencia en el PAA.	Durante la etapa de planeación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad.	Demandas. Inadecuada selección del contratista. Procesos de responsabilidad disciplinaria o fiscal.	1	3	4	Bajo	Secretaría General y de Gobierno	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015)	1	3	4	Bajo	No	Secretaría General y de Gobierno	Etapa de selección	Al finalizar la etapa de selección.	Revisión estudios previos.	Durante la etapa de selección.
6	General	Externo	Selección	Económico	Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna.	Incumplimiento metas Plan de Desarrollo y proyectos. Atraso en la ejecución del presupuesto.	2	5	7	Alto	Secretaría General y de Gobierno	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en la guía de elaboración de estudios del sector.	1	5	6	Alto	Si	Secretaría General y de Gobierno	Etapa de selección	Al finalizar la etapa de selección.	Seguimiento proceso de selección.	Durante la etapa de selección.



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de la oferta con precio artificialmente bajo.	Posible desequilibrio económico del contrato. Demandas. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria.	2	3	4	Bajo	Secretaría General y de Gobierno	Citar al oferente a audiencia de explicación por precio artificialmente bajo.	1	3	4	Bajo	Si	Secretaría General y de Gobierno	Etapa de selección	Al finalizar la etapa de selección.	Seguimiento proceso de selección.	Durante la etapa de selección.
8	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato.	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista. Aplicación de pólizas. No se inicia el contrato o se presentan demoran sen el inicio del mismo.	1	5	6	Alto	Contratista	Reporte ante Cámara de Comercio y demás entidades competentes.	1	5	6	Alto	Si	Contratista	Etapa de contratación	Al finalizar la etapa de contratación	Seguimiento proceso de selección.	Durante la etapa de selección.



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación.	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, disciplinaria.	1	2	3	Bajo	Secretaría de Hacienda	Realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación.	1	2	3	Bajo	No	Secretaría de Hacienda	Etapa de contratación	Al finalizar la etapa de contratación	Verificar la carpeta del contrato.	Entre la firma del contrato y el inicio de la ejecución.
10	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	3	5	Medio	Supervisor, Contratista	Pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor.	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor, Contratista.	Etapa de ejecución	Al finalizar la etapa de ejecución.	Supervisión del contrato.	Durante la ejecución del contrato.



11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen.	Retraso en la ejecución del contrato.	1	3	4	Bajo	Supervisor	Asignado como obligación del interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar.	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor	Etapa de ejecución	Al finalizar la etapa de ejecución.	Supervisión del contrato.	Durante la ejecución del contrato.



8. RÉGIMEN LEGAL.

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, concordante con lo consignado en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.21.4.9 y demás normas pertinentes con la materia

9. IMPUESTOS DEL CONTRATO

El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el **Municipio de Guadalupe** para los **suministros**, la siguiente tabla es meramente enunciativa por tanto en caso que se omita alguno no es título suficiente para omitir su pago o impedir su descuento y por ello es un índice de costo del servicio.

Impuesto	**Persona Natural**	**Persona jurídica**
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	4% del Valor Total del contrato	4% del Valor Total del contrato
Tasa Pro-Deporte	2.5 % del valor total del contrato	2.5 % del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Impuesto de Industria y Comercio	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Rete fuente	Declarantes 2.5%, No declarantes 3.5%	Declarantes 2.5%, No declarantes 3.5%
Estampilla Pro-Justicia	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato

10. SUPERVISIÓN



La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la Secretaria Educación para la Cultura y el Deporte, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

11. SEÑALAMIENTO SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Acorde a las directrices normativas y a las indicaciones dadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, emitido por Colombia compra eficiente, las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, por ende en observancia de las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio vinculen el Estado Colombiano, se aclara que los contratos interadministrativos se encuentran incluidos en la lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales, numeral 17.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	-SI	-$818.781.000	-	-No
	México	-No	-	-	-No
	Perú	-Si	--$818.781.000	-	No
Canadá		-No	-	-	No
Chile		-Sí	-$818.650.000	-	No
Corea		-No	-	-	No
Costa Rica		-Sí	- $1.162.733.000	-	No



Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Estados Unidos		-No	-	-	No
Estados AELC		-Sí	$818.600.000	-	No
México		-No	-	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	-Sí	-Menor cuantía de la entidad ($245.784.840)	-	No
	Guatemala	-Sí	-Menor cuantía de la entidad ($245.784.840)	-	No
	Honduras	-No	-		No
Unión Europea		-Sí	-$859.752.000	-	No

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

No obstante, existe excepción que corresponde a **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

RAUL ALEXANDRO CARDONA MORALES
Secretario de Educación para la Cultura y el Deporte

FUNCIONARIO	NOMBRES	FIRMA
Proyectó:	YESENIA CORREA GONZALEZ/ Auxiliar Sec. Educación para la cultura y el deporte	
Aprobó	RAUL ALEXANDRO CARDONA MORALES/secretario de Educación para la cultura y el deporte	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.		

